

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ENERO DEL 2010
No. 2010-024

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y cinco días del mes de enero del año 2010, a las 16H30, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco Gallardo y Alirio Grefa, en sus calidades de Procurador Síndico y Director Administrativo, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 18 de enero del 2010.
2. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE ENERO DEL 2010.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 18 de enero del 2010, la misma que es aprobada por unanimidad con las siguientes reconsideraciones.

1. LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO sobre la Resolución que se aprueba la reforma a la Ordenanza de Agua Potable, señala que se había manifestado que existía un artículo en el que se mencionaba la posibilidad de que los usuarios tengan la opción de reclamo. Por equivocación manifestó que si existía esto en la Ordenanza del Agua, pero fue una confusión, porque existe esa opción pero para lo que es el tema de los predios. Por lo que solicita se reconsidere y se incremente este artículo en la Ordenanza.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO menciona que debería redactarse el texto para poder incluir lo solicitado, aunque esto ya consta tácitamente en la Ley de Defensa del Consumidor y en la Constitución.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO explica que en las Ordenanzas de los predios está un artículo que habla exclusivamente sobre esto y que en los mismos términos se incluya, para quede regulado en la misma Ordenanza y no tener que acudir a otras instancias.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad acepta la reconsideración planteada y por lo tanto se incluirá en la Ordenanza para el Servicio de Agua

Potable en el cantón Tena, un artículo relacionado con la opción que deben tener los usuarios de reclamar por el servicio que se brinde.

2. LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que hay una asunto que no encaja en el tema del documento enviado por el Director Administrativo sobre el Reglamento de Seguridad Industrial, no se pidió que se envíe a la Comisión de Administración y Finanzas porque no tiene nada que ver ahí, y cree que hay una confusión con el otro pedido de la creación de las unidades de auditoría, por lo que su intervención que consta allí en la primera parte debería ir en el segundo tema; y, el documento de seguridad industrial debe pasar únicamente a la Comisión de Legislación.

El Concejo por unanimidad acepta esta reconsideración a la Resolución sobre el Reglamento de Seguridad Industrial y la Creación de las Unidades de Seguridad y Salud y la conformación del Comité de Seguridad y Salud, por lo que se enviará únicamente a la Comisión Permanente de Legislación.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARIA se da lectura a Los siguientes informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe 022 de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 20 de enero del 2010, en la cual se ha tratado sobre los siguientes puntos:

- 1.1 La Resolución de Concejo 0112 del 9 de diciembre del 2009, relacionado con el memorando suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien adjunto remite la propuesta de reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que Expenden Bebidas Alcohólicas en el Cantón Tena; y sobre la Resolución de Concejo 0126 del 8 de enero del 2010, en la que se dio tratamiento al informe de la situación de los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas en la ciudad de Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO en referencia al artículo 13 sobre los horarios de funcionamiento de los locales que expenden bebidas alcohólicas señala que este horario está en coordinación con el horario que maneja la Intendencia General de Policía y de acuerdo al convenio que se ha firmado con ellos.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que es una horario muy extenso, en la ciudad del Puyo funcionan solo hasta las 12 de la noche y no ha pasado nada, nadie se ha muerto. Es demasiado hasta las 2 y 3 de la mañana, con eso el mismo Concejo está permitiendo los abusos que se dan en todo sentido.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA anota que igual los balnearios también atiendan desde las 10H00, porque desde las 09H00 es muy temprano.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se apruebe en primera y que sea la misma Comisión la que vuelva a analizar y revisar lo relacionado con los horarios para su aprobación en segunda. Sería conveniente que se pregunte como es en otros

sitios como el Puyo que señaló, porque personalmente si le gustaría que se atienda solo hasta las 12 de la noche y la gente vive bien con menos borrachos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expresa que sobre el tema de no permitir u obligar al personal que trabaja de meseros, barman, o cantineros, el consumo del licor con los clientes, se le aclare si no se les permite beber solo con los clientes o también ellos por su cuenta.

EL SEÑOR ALCALDE comenta que lo que se quiere decir es que los meseros y quienes atienden los locales tácitamente no pueden estar bebiendo, ni ellos solos ni con los clientes. Todo esto deben revisar, porque lo que hacen determinados locales, es contratar a las chicas para que sirvan de enganche y les obligan a que estén sentadas consumiendo con los clientes. Igualmente se debe revisar si conviene o no conviene el horario especial para Misahuallí. Además hay ciertos lugares que son balnearios pero se convierten en discotecas, karaokes, y perturban con el volumen todo el día. Los balnearios son otra cosa, eso sin tomar en cuenta la contaminación.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO anota que por todo eso se pidió información completa a los departamentos que tienen que ver con estema tema e inclusive hacer un convenio con la Dirección de Salud, quienes tienen un sonómetro para el control del ruido.

Con estas intervenciones y aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe 022 de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 20 de enero del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0112 del 9 de diciembre del 2009, relacionado con el memorando suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien adjunto remite la propuesta de reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que Expenden Bebidas Alcohólicas en el Cantón Tena,

RESUELVE: Aprobar en primera instancia la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que Expenden Bebidas Alcohólicas en el Cantón Tena, y remitir la misma nuevamente a la Comisión de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que previo a su aprobación en segunda, proceda a la revisión y análisis de las observaciones planteadas por el Concejo.

- 1.2 Sobre la Resolución de Concejo 0126 del 8 de enero del 2010, referente al memorando 003-JT-GMT del 6 de enero de ese mismo año, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con la situación de los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas en la ciudad de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que igualmente se apruebe el informe para que se remita de manera inmediata los informes que solicitan.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe 022 de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 20 de enero del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0126 del 8 de enero del año en curso, referente al memorando 003-JT-GMT del 6 de enero de este mismo año, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con la situación de los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas en la ciudad de Tena; que, mediante la antes señalada Resolución, la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, convocó de manera urgente a una sesión de trabajo conjunta con la participación de todas las señoras y señores Concejales, las Autoridades involucradas en el tema de otorgamiento de autorizaciones para el funcionamiento y control de locales que expenden bebidas alcohólicas, y los funcionarios municipales responsables de este ámbito; que, en la sesión de trabajo convocada se analizó la situación de dichos establecimientos y los permisos de funcionamiento, con la finalidad de iniciar un trabajo coordinado para solucionar los graves problemas que se generan en la ciudad,

- RESUELVE:**
1. Solicitar a la Jefatura de Turismo de la Municipalidad, presente un informe exhaustivo, claro y detallado de todos los establecimientos ubicados en el Malecón de Tena, de propiedad municipal y particulares, que hayan violado el uso de suelo, y el catastro actualizado de los bares, karaokes y cantinas de la Ciudad autorizados por la Municipalidad.
 2. Solicitar al Procurador Síndico y Jefatura de Inquilinato todos los contratos de arrendamiento otorgados por la Municipalidad en el Malecón de Tena.
 3. Solicitar que la Dirección de Planificación presente un informe sobre las autorizaciones de uso de suelo emitido para los establecimientos ubicados en el Malecón de Tena, tanto privados como municipales.
 4. Solicitar al Departamento de Rentas, presente un informe amplio y detallado sobre la concesión de patentes correspondientes al año 2009, de los establecimientos ubicados en el Malecón de Tena.
 5. Solicitar al Concejo se autorice la suscripción de un convenio con la Dirección Provincial de Salud, para el uso y control del ruido en el cantón Tena, de conformidad a la respectiva Ordenanza.

2. Informe 023 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 25 de enero del 2010, en la cual se ha procedido al análisis del oficio 003-CTAHA del 18 de enero del año en curso, suscrito por el señor Boris Araujo, Comisario Municipal, quien solicita la modificación de la Resolución de Concejo 1149 del 15 de octubre del 2007.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona que se apruebe el informe con el carácter de urgente.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 023 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 25 de enero del 2010, en la cual se ha procedido al análisis del oficio 003-CTAHA del 18 de enero del año en curso, suscrito por el señor Boris Araujo, Comisario Municipal, quien solicita la modificación de la Resolución de Concejo 1149 del 15 de octubre del 2007; que, el Concejo Municipal mediante dicho acto decisorio, ratificó la Resolución 883 del 26 de enero de ese mismo año, con algunas modificaciones y estableció las tarifas para el cobro de ocupación de espacios durante las temporadas de festividades del 15 de Noviembre y 12 de Febrero de cada año; que, con Resolución 0081 del 26 de octubre del 2009, el Concejo aprobó incrementar USD. 1,00, en el valor total que pagará cada uno de los comerciantes por utilización de los espacios públicos provisionales que ocuparán durante las Festividades de conformidad a la tabla establecida en la Resolución de Concejo 1149 del 15 de octubre del 2007; que, a través de la Resolución 081 antes señalada, se dispuso además al señor Comisario Municipal elabore el correspondiente instructivo para regular la ocupación de los espacios públicos por parte de los comerciantes, en el cual se incluirá la prohibición de venta de alimentos preparados con especies en peligro de extinción y el exceso de bebidas alcohólicas, así como el estricto cumplimiento que deberá darse a los horarios de atención y fecha de permanencia,

RESUELVE: A) Ratificar las Resoluciones de Concejo 1149 del 15 de octubre del 2007 y 0081 del 26 de octubre del 2009, relacionadas con las trifas para el cobro de la ocupación de la vía pública en temporada de festividades con las siguientes modificaciones:

1. El numeral 10 dirá: *“Juegos mecánicos, carruseles, ruedas moscovitas y similares que ocupen más de cien metros cuadrados, pagarán el valor de USD. 0,25 centavos, el metro cuadrado, por la temporada de fiestas”.*

2. El Numeral 11 dirá: *“Juegos en general que ocupen hasta 100 metros cuadrados, pagarán el valor de USD. 0,50 centavos el metro cuadrado, por la temporada de fiestas”*.
 3. Se incrementa el numeral 12 que dirá: *“Los carros denominados gusanitos, pagarán diariamente, USD. 0,30 centavos por cada metro cuadrado que ocupen”*.
- B) Solicitar al señor Comisario Municipal, que con la finalidad de regular adecuada e integralmente el uso de la vía pública en temporada de festividades, se elabore un proyecto de Ordenanza o Reglamento y se lo presente para estudio del Concejo en pleno.
- C) Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

1. Memorando 016 DP del 18 de enero del 2010, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe en referencia al pedido de venta de áreas de terreno para la construcción de mausoleos familiares en el Cementerio Municipal de Guamahurco.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona que este informe pase a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, para que lo analice y emita el informe respectivo.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 016 DP del 18 de enero del 2010, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe en referencia al pedido de venta de áreas de terreno para la construcción de mausoleos familiares en el Cementerio Municipal de Guamahurco.

RESUELVE: Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, a fin de que procedan a su estudio y análisis; y, emitan el correspondiente informe para tratamiento del Concejo en pleno.

2. Informe Jurídico 002-AJ-GMT del 14 de enero del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la declaratoria de Centro Urbano a la parroquia de Shandia.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que este día recibió a los pobladores de Shandia quienes están muy entusiasmados porque están trabajando en todo lo que es turismo, inclusive el Presidente de la República se había hospedado en este sector.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que Shandia venía con un problema de confrontación con el INDA, entonces se ha buscado una viabilidad para que al declararse centro urbano, sea el Municipio el que les legalice los predios.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona que pase a la Comisión de Planificación para que se analice detenidamente el informe.

EL SEÑOR ALCALDE anota que el Concejo ya aprobó este Proyecto Urbanístico por lo que ahora corresponde declararlo centro urbano, no hace falta que nuevamente vaya a la Comisión, deben tratar de ser prácticos y objetivos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que lo que quiere es que de alguna manera se garantice que esa comunidad que va a ser llamada centro urbano, no pierda esa visión de comunidad, por eso se debe revisar detenidamente el documento.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que lo que pasa es que no se ha leído todo el informe porque lo que está sugiriendo es que se declare centro urbano y se cree la Ordenanza para poder manejar el suelo urbano de ese sector.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que ese es el problema porque se le quiere dar el mismo tratamiento de área urbana al área rural, porque hay una Ordenanza de Regulación Urbana y lo que se va a hacer con el área rural si se le convierte en sector urbano, es darle el mismo tratamiento urbano.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO menciona que no es así, por eso sugiere que se emita la Ordenanza para que se maneje el suelo urbano solo de ese sector, porque no se puede aplicar las mismas normas de la ciudad de Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que el Municipio está haciendo mal las cosas, porque primero se declara centro urbano y después se desea crear la ordenanza para que regule.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA hace notar que de lo que sabe se carece de una ordenanza de ordenamiento rural, entonces si se carece de eso, se necesita definir algunas cosas en las que se van a seguir trabajando en el área rural. Cuando queremos categorizarle como centro urbano dentro del área rural, es una cosa diferente.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que sabe que es así, se debe aprobar como centro urbano y trabajar con ellos mismos en su planificación y ordenanza, porque los pobladores están claros en las cosas, quieren preservar lo que tienen, trabajar en el turismo comunitario, desean realizar algunas mejoras, inclusive reconstruyeron una casa antigua que está funcionando con internet. Hay que ir conjuntamente con ellos elaborando esta Ordenanza, además su objetivo principal es legalizar sus tierras para acceder al bono de la vivienda.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA insiste e su moción de que pase a la Comisión de Planificación sin el ánimo de fastidiar a nadie, sino para que haga un análisis antes de hacer una ratificación de la Resolución anterior.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe Jurídico 002-AJ-GMT del 14 de enero del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la declaratoria de Centro Urbano a la parroquia de Shandia,

RESUELVE: Remitir el señalado informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que proceda a su análisis y estudio, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

3. Oficio del 20 de enero del 2010, suscrito por el señor Bolívar Barrionuevo, Representante de la Compañía Baneybo Cía. Ltda., quien solicita la aprobación de los planos arquitectónicos y el permiso de construcción del Proyecto Galpón de Estacionamientos.

EL SEÑOR ALCALDE anota que se escuchó la exposición que hizo el representante de la Compañía por lo que sugiere que sea la Comisión respetiva la que analice el tema y presente su informe, con el apoyo de la Dirección de Planificación.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio del 20 de enero del 2010, suscrito por el señor Bolívar Barrionuevo, Representante de la Compañía Baneybo Cía. Ltda., quien solicita la aprobación de los planos arquitectónicos y el permiso de construcción del Proyecto Galpón de Estacionamientos.

RESUELVE: Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que conjuntamente con la Dirección de Planificación, procedan al análisis del planteamiento y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 19H40 del lunes 25 de enero del 2010, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL